



38ª ASAMBLEA GENERAL ANUAL DE LA COMISION DE LAS ISLAS DE LA CRPM

12/13 de julio de 2018, Bastia (Córcega)

DECLARACION FINAL

**Aprobada por unanimidad por la Asamblea General de la
Comisión de las Islas**

Las regiones insulares miembros de la Comisión de las Islas de la CRPM, cuya lista figura a continuación, se han reunido los días 12 y 13 de julio de 2018 con motivo de su 38ª Asamblea general anual:

**Açores (PT) - Baleares (ES) - Bornholm (DK) - Canarias (ES) - Corse (FR) -
- Gotland (SE) - Gozo (MT) - Guadeloupe (FR) - Ionia Nissia (GR) - Kriti (GR, Obs) -
Madeira (PT) - Polynésie Française (FR) - Saaremaa & Hiiumaa (EE) - Sardegna (IT) -
Sicilia (IT) - Vorio Aigaio (GR, Obs) - Western Isles (UK)**

Los miembros de la Comisión de las Islas de la CRPM quieren antes que nada dar las gracias a Gilles SIMEONI, Presidente del Consejo Ejecutivo de Córcega y Presidente de la Comisión de las Islas, por su hospitalidad y por la acogida que se les ha dispensado.

El Presidente de la Comisión de las Islas da las gracias a las Autoridades Regionales presentes y a los representantes de las Instituciones europeas y de los Estados miembros que han participado en los trabajos de la Asamblea General anual de la Comisión de las Islas.

DECLARACION FINAL

En nombre de sus miembros, la Comisión de las Islas de la CRPM, reunida en su 38ª Asamblea General anual en Córcega, los días 12 y 13 de julio de 2018, ha adoptado por unanimidad la siguiente Declaración Final:

PREAMBULO

La **Comisión de las Islas de la CRPM** señala que las regiones insulares periféricas y ultraperiféricas padecen grandes desventajas naturales, reconocidas respectivamente por los artículos 174 y 349 del Tratado, y que muchas de ellas deben afrontar múltiples condicionantes: discontinuidad territorial, configuración en archipiélago, relieve montañoso, desertificación o, por el contrario, muy alta densidad de población, estacionalidad de la economía, etc.

Estos condicionantes restan competitividad a los sistemas socioeconómicos de estos territorios y los hacen más vulnerables ante las crisis globales. Las consecuencias negativas derivadas de esta situación las han puesto de relieve claramente los últimos análisis de resultados de los sistemas económicos insulares, y la Comisión de las Islas las ha recordado en el transcurso de una [conferencia en el Parlamento Europeo](#) el 24 de abril de 2018 en presencia de la Comisaria Cretu.

En el contexto de los debates sobre el futuro de las políticas de la UE y de las futuras negociaciones sobre el presupuesto 2021-2027 de la UE, la **Comisión de las Islas**, que representa a 22 gobiernos insulares, con más de 15 millones de ciudadanos europeos, quiere difundir sus mensajes políticos y pide que los Estados miembros a los que están vinculados estos territorios insulares hagan llegar y respalden ante las Instituciones europeas la presente Declaración.

La Comisión de las Islas de la CRPM:

1. **Señala** que las últimas estadísticas sobre los datos del Producto Interior Bruto (PIB) confirman el incremento de las disparidades regionales no solo entre regiones europeas sino también dentro de los Estados miembros. **Señala** que, por lo que respecta a las regiones insulares, estos territorios registran un fuerte incremento de su retraso con relación a las regiones continentales.
2. **Lamenta** que, pese a los cambios anunciados por la Comisión Europea en la metodología de asignación de los fondos de la política de cohesión¹ (la 'formula de Berlín'), el indicador PIB/per cápita siga siendo el principal criterio utilizado para determinar el reparto de fondos.
3. **Recuerda** a este respecto que el PIB, así como otros componentes de este indicador, no reflejan adecuadamente la vulnerabilidad económica y social de las regiones insulares, que, debido a condicionantes estructurales ligados a la insularidad, resultan afectadas por condiciones menos favorables de acceso al libre mercado europeo y por sobrecostes económicos mayores que en regiones continentales con un PIB regional comparable.
4. **Constata** que, teniendo en cuenta la "nueva" metodología empleada por la Comisión Europea para calcular el acceso a los fondos de la Política de Cohesión, 11 regiones insulares verían modificada su elegibilidad. Ocho de esas once islas bajarían una categoría: Ionia Nisia, Voreio Aigaio, Notio Aigaio, Creta, Baleares, Cerdeña, Chipre y Malta, mientras que otras, como Madeira, bajarían dos categorías, pasando de la categoría de regiones más desarrolladas a la de las menos desarrolladas, lo que demuestra que el proceso de convergencia de las regiones insulares y de las regiones ultraperiféricas es más complejo que el de las regiones continentales.
5. **Aplauda** la propuesta de la Comisión Europea de mantener la cobertura de la política de cohesión para todas las regiones europeas. Efectivamente, ello garantiza la posibilidad a todos los territorios insulares europeos de poder contar con el efecto impulsor de las inversiones cofinanciadas por la Política de Cohesión.
6. **Lamenta** sin embargo la reducción prevista del 10% en términos reales de la dotación global asignada a la política de cohesión. A este respecto, y teniendo en cuenta la drástica reducción del 46% prevista para el fondo de cohesión, la Comisión de las Islas muestra su preocupación ante el impacto de estos recortes en las dotaciones que se destinen a los gobiernos regionales insulares, y en consecuencia pide a las instituciones europeas que se revise al alza la dotación global.
7. **Muestra** su preocupación ante la propuesta de la Comisión Europea de modificar la escala de aplicación de la concentración temática a una escala nacional, mientras que en el periodo 2014-2020 se establecía mayoritariamente a escala de los programas, muchos de los cuales se establecen a nivel regional. **Considera** efectivamente que ello se asemeja a una renacionalización de la política de cohesión dentro de cada Estado miembro, lo que podría tener como efecto perverso exacerbar la competencia entre regiones de un mismo país en las negociaciones con el Estado sobre el destino de los fondos de Cohesión.

¹ Incorporando indicadores ligados al empleo, la educación, la migración y el clima.

8. **Considera** positivo el mantenimiento de un trato diferenciado para las regiones ultraperiféricas que gozan del máximo nivel de flexibilidad en términos de concentración temática y de una derogación para invertir en infraestructuras aeroportuarias en el marco del FEDER y del Fondo de Cohesión.
9. **Considera** necesario establecer un nivel diferenciado para las regiones alejadas, para mitigar las enormes dificultades ligadas a la discontinuidad territorial.
10. **Lamenta** sin embargo la desaparición de la derogación específica que permite a cierto número de islas disponer de ese nivel máximo de flexibilidad en la concentración temática².
11. **Pide** por consiguiente al Parlamento Europeo y al Consejo que modifiquen la propuesta de la Comisión Europea para que todos los territorios insulares puedan contar con el mismo nivel máximo de flexibilidad respecto a las obligaciones de concentración temática de los fondos ESI.
12. **Le preocupa** el alejamiento del FSE de los objetivos y principios de la política de cohesión - dimensión territorial y asociación entre regiones- habida cuenta de su marcada orientación hacia los objetivos identificados en el marco del Semestre Europeo y del pilar europeo de derechos sociales, surgidas ambas cosas de procesos descendentes y centralizados.
13. **Recuerda** que, en el actual periodo de programación, la atribución de los más altos porcentajes de cofinanciación a las regiones menos desarrolladas ha hecho posible que la política de cohesión respalde inversiones beneficiosas, particularmente en regiones insulares y ultraperiféricas, con efectos positivos en su economía, que de otra manera no hubieran sido posibles.
14. **Le preocupa** por ello la propuesta de la Comisión Europea de bajar los porcentajes de cofinanciación para todas las categorías de regiones. **Subraya** que esta medida tendrá un considerable impacto tanto para las regiones insulares menos desarrolladas como para las ultraperiféricas, que deberán duplicar sus esfuerzos de cofinanciación, lo que pondrá en peligro la sostenibilidad de buen número de proyectos.
15. **Lamenta** especialmente la retirada de la disposición³ que permite modular el porcentaje de cofinanciación de un eje prioritario para tomar en cuenta la cobertura de “zonas con desventajas naturales o demográficas graves y permanentes” y que se aplicaba, por definición, al conjunto de las regiones insulares y ultraperiféricas.
16. **Pide** al Parlamento Europeo y al Consejo que instauren una derogación específica para que se mantenga un mismo porcentaje de cofinanciación del 85% para todas las regiones insulares y ultraperiféricas. **Pide** igualmente que se restablezca la modulación del porcentaje de cofinanciación por eje prioritario para las islas y regiones ultraperiféricas.
17. **Recuerda** la importancia estratégica para los territorios insulares europeos del programa de cooperación territorial INTERREG. Este programa permite la capitalización de los resultados de las sinergias ya existentes y el desarrollo de nuevas dinámicas de colaboración entre islas y/o entre regiones insulares y regiones continentales.
18. **Lamenta** la propuesta de la Comisión Europea de disminuir un 12% el presupuesto global asignado al programa INTERREG 2021-2027, así como la intención de bajar el porcentaje de cofinanciación máxima del 85% al 70%.

² REGLAMENTO (UE) N° 1303/2013 del 17 de diciembre 2013, Art. 4.

³ Art. 121 del reglamento UE n°1303/2013 del 17 de diciembre de 2013

19. **Manifiesta su honda preocupación** por la desaparición de los programas de cooperación transfronteriza marítima y por la ausencia de disposiciones concretas que permitan garantizar la continuación de tales programas.
20. **Subraya** en este sentido la escasa atención prestada a las consecuencias de la desaparición de dichos programas para las regiones insulares, cuando la insularidad es en sí misma un grave obstáculo para la cooperación no solo entre islas sino también con las regiones continentales vecinas.
21. **Pide** al Parlamento Europeo y al Consejo que introduzcan en el capítulo 2 de Interreg (cooperación transnacional y marítima) subprogramas de cooperación específicos (interinsulares, islas-regiones continentales) para las regiones insulares que compartan una misma cuenca marítima. En caso de que ninguna de estas disposiciones fuera aceptada, **la Comisión de las Islas pide** una compensación financiera para las regiones insulares que pierdan una parte de la asignación ligada a los programas de cooperación transnacional marítima.
22. **Celebra** la creación de un capítulo de cooperación⁴ específica entre Regiones Ultraperiféricas y con los PTU o terceros países vecinos. **Se pregunta** sin embargo por el modo de gestión de este nuevo capítulo, parcial o totalmente en gestión indirecta.
23. **Pide** que las regiones de las Azores, Madeira y Canarias se beneficien del futuro programa transnacional Atlántico, no obstante su participación en los programas de cooperación del capítulo 3 de INTERREG.
24. **Se felicita** por la propuesta de la Comisión Europea de mantener la participación de Reino Unido en los programas de cooperación transfronteriza, transnacional y marítima, con independencia del desenlace de las negociaciones sobre el Brexit. **Subraya** efectivamente que esta disposición permitirá a las regiones insulares escocesas participar en los programas de cooperación territorial europea y facilitará igualmente la cooperación entre las RUP y sus vecinos PTU británicos.
25. **Valora** positivamente el refuerzo de la cooperación interregional basada en las estrategias de especialización inteligente (S3) en el marco del capítulo 5, así como los esfuerzos de adecuación entre los programas INTERREG y las estrategias macrorregionales y de cuenca marítima en el marco del capítulo 2. **Considera** sin embargo que es imperativo que las autoridades regionales y locales estén más implicadas en la gobernanza de los programas del capítulo 2 (transnacional y marítimo) y 5 (inversiones interregionales en innovación).
26. **Lamenta** el debilitamiento del capítulo interregional, al que se priva de varios componentes, en particular el “intercambio de experiencias centrado en objetivos temáticos entre socios de toda la Unión, en particular en lo relativo al desarrollo de las regiones contempladas en el artículo 174 del TFUE” que estaba previsto en el artículo 2 del Reglamento (UE) N° 1299/2013 sobre la CTE.
27. **Recuerda** la importancia del papel que juegan las ayudas estatales, en especial aquellas que tienen finalidad regional, para el desarrollo económico de ciertos territorios europeos desfavorecidos. A este respecto y con la vista puesta en la revisión de la política de ayudas estatales post 2020, **la Comisión de las Islas reitera** sus demandas de:

⁴ COM (2018) 374 final, Estrasburgo, 29.5.2018, Art. 3.(3)

- a. Reforzar el trato específico para las regiones ultraperiféricas, cuyos condicionantes acumulados siguen justificando su elegibilidad automática al artículo 107, apartado 3, punto a), del TFUE
- b. Considerar todas las islas automáticamente elegibles en virtud de lo dispuesto en el artículo 107(3) (c) del TFUE y revisar en consecuencia el cupo de población para los Estados miembros involucrados, lo que ya ocurre con las zonas escasamente pobladas que, al igual que las islas, están contempladas en el mismo artículo 174 del TFUE.
- c. Permitir las ayudas a las grandes empresas para los territorios contemplados en los artículos 107(3) (a) y (c) del TFUE, habida cuenta de los efectos positivos que puedan generar en la red económica de los territorios más vulnerables.

28. **Pide** a la Comisión Europea que modifique los reglamentos sobre la compatibilidad de las ayudas con el mercado interior, para las regiones insulares.

TRANSPORTE Y ACCESIBILIDAD EN LAS ISLAS DE LA UE

La Comisión de las Islas de la CRPM:

29. **Recuerda** que, de conformidad con el artículo 170 del TFUE, para promover un desarrollo armonioso del conjunto de sus territorios la Unión favorecerá la interconexión e interoperabilidad de las redes nacionales, así como el acceso a dichas redes. Tendrá en cuenta, en particular, *“la necesidad de establecer enlaces entre las regiones insulares, sin litoral y periféricas y las regiones centrales de la Unión”*.
30. **Recuerda** que, en la carta dirigida a la Comisaria BULC en enero de 2018, el Presidente de la CRPM defendía el derecho a la movilidad de personas y bienes, con independencia de su situación geográfica.
31. **Recuerda** que según el artículo 4 del reglamento UE N° 1315/2013, la red transeuropea de transporte (RTE-T) reforzará la cohesión social, económica y territorial de la Unión a través de la accesibilidad y conectividad de todas las regiones de la Unión, incluidas las regiones remotas, ultraperiféricas, insulares, periféricas y montañosas, así como las zonas escasamente pobladas. **Señala** que las regiones insulares europeas acumulan con frecuencia las desventajas de ser periféricas, montañosas y escasamente pobladas.
32. **Se felicita** de que la Comisión Europea haya tomado en cuenta, en su propuesta de Mecanismo Conectar Europa (CEF)⁵ para el periodo 2021-2027⁶, el estatuto particular de las Regiones Ultraperiféricas, que cuentan con medidas específicas.

⁵ COM(2018) 438 final, 2018/0228 (COD).

⁶ Posibilidad de contar con un porcentaje de cofinanciación a través del CEF de hasta el 50% (Art. 14.2.a)/c)

33. **Se felicita** igualmente por la incorporación de Baleares y Canarias a los trazados de los corredores de la red básica, identificados en el anexo del reglamento CEF.
34. **Considera** no obstante que, pese a estos avances, la propuesta de reglamento CEF de la Comisión Europea no responde por completo a las obligaciones derivadas de los artículos 170 y 174 del TFUE. **Lamenta** que la Comisión Europea no haya adoptado un planteamiento más ambicioso para tomar en cuenta las necesidades y condicionantes específicos del conjunto de los territorios insulares europeos
35. **Toma nota** del incremento del apoyo del CEF a los proyectos transfronterizos que, al igual que las RUP, contarían con un porcentaje de cofinanciación del 50%, pero pide –como la CRPM– que los puertos se consideren entidades transfronterizas y que, por ello, cuenten con ese porcentaje preferente.
36. **Lamenta** que no se mencione ninguna isla en la lista de tramos previamente identificados de la red global (anexo del CEF), que solo comprende tramos ferroviarios y de carretera.
37. **Se pregunta** por las modalidades de aplicación de la nueva dotación del CEF (6.500 millones de euros) destinada a la movilidad militar, y por la posible toma en consideración de las prioridades insulares.
38. **Subraya** que los criterios de la RTE-T conducen a la definición de una red básica (prioritaria) que reduce las posibilidades de las regiones insulares de acceder al CEF. **Pide**, por consiguiente, a la Comisión Europea que inicie un diagnóstico que evalúe los resultados logrados por los dispositivos económicos y legislativos europeos teniendo presente su contribución a la reducción de los problemas de accesibilidad de los territorios insulares. Este diagnóstico debería tomar en cuenta las acciones cofinanciadas por el CEF durante el actual periodo de programación y permitir la preparación de una revisión adaptada del reglamento RTE-T con vistas a 2023.
39. **Se pregunta** por el modelo de gobernanza del CEF, muy centralizado y gestionado a través de actos delegados, planes de acción y convocatorias de proyectos, negociados entre la Comisión y los Estados. En un intento de simplificación, la propuesta da pocos detalles sobre las acciones subvencionables y su porcentaje de cofinanciación, lo que de hecho deja un gran margen de interpretación a la Comisión y a su agencia INEA en la implementación del CEF. **Ruega** encarecidamente al Parlamento Europeo y al Consejo que se muestren atentos a este respecto.
40. **Constata** la introducción, en la propuesta de reglamento CEF, de un sistema innovador de indicadores de resultados para asegurar una ejecución del Mecanismo más eficaz y eficiente. Sin embargo, **lamenta** que ninguno de estos nuevos indicadores se centre en la dimensión insular ni analice los problemas específicos de accesibilidad de las islas, reduciendo de facto las posibilidades de relacionar el “monitoreo” de la ejecución del CEF con el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los artículos 170 y 174 del TFUE.

Respecto al transporte marítimo:

41. **Lamenta** que la propuesta de la Comisión Europea de CEF siga sin reconocer los puertos como infraestructuras transfronterizas, lo que limita al 30% la cofinanciación posible para los operadores portuarios y las Autopistas del Mar.

42. **Lamenta** igualmente la ausencia de los puertos en las presentaciones de las secciones preidentificadas de cada uno de los corredores de la red básica. Debería introducirse en la presentación de cada corredor una parte consagrada a los puertos.
43. **Se pregunta** por la demora de la Comisión y los Estados en la elaboración de un dispositivo de ayuda a la transferencia modal hacia el transporte marítimo, como el Ecobonus.
44. **Se felicita** por la mayor atención prestada a las RUP y a las islas en la versión actualizada del plan detallado de aplicación (*Detailed Implementation Plan*) de las Autopistas del Mar. **Considera** no obstante que este avance es de poca utilidad si no se materializa en los reglamentos CEF y RTE-T.

Respecto al transporte aéreo:

45. **Recuerda** la importancia estratégica que para los territorios insulares reviste el garantizar servicios y conexiones aéreas, entre las islas o entre las islas y el continente, que respondan (tanto en número como en calidad de las conexiones) a las necesidades de continuidad territorial de sus ciudadanos.
46. **Celebra** a este respecto la iniciativa de las Baleares, Cerdeña y Córcega de crear un sistema denominado “metro aéreo” destinado a mejorar la interconectividad entre las islas y entre las islas y el continente, garantizando asimismo una reducción del tiempo de conexión y unos precios competitivos.
47. **Subraya** la insatisfacción expresada por los gobiernos insulares ante el reglamento 1008/2008⁷, en particular lo dispuesto en el artículo 16 sobre las Obligaciones de Servicio Público. La Comisión de las Islas de las CRPM, aunque reconoce la complejidad del tema, **invita** a la Comisión Europea a introducir más flexibilidad en dicho reglamento.
48. **Pide igualmente** a la Comisión Europea que permita la concesión de ayudas a nuevas conexiones aéreas con terceros países, garantizando que el servicio se lleve a cabo sin obstáculos ni medidas restrictivas que puedan dificultar una competencia libre y equitativa.
49. **Celebra** la iniciativa de la Comisión Europea relativa al desarrollo de un indicador europeo de conectividad. **Reitera** la importancia de asociar a las islas y regiones ultraperiféricas en el desarrollo de esta herramienta y en la reflexión sobre los objetivos de la futura explotación de este indicador, en el marco de la revisión del reglamento RTE-T.

⁷ Reglamento (CE) n° 1008/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo del 24 de septiembre de 2008 sobre normas comunes para la explotación de servicios aéreos en la Comunidad (versión refundida)

La Comisión de las Islas de la CRPM:

50. **Recuerda** que, en noviembre de 2016, la Comisión Europea adoptó la Comunicación “Energía limpia para todos los europeos⁸”, que acompañaba un nuevo paquete de medidas tendentes a facilitar la transición energética y, por lo tanto, la materialización de la Unión europea de la energía.
51. **Celebra** la firma de la Declaración Política de La Valette (MT) en mayo de 2017, que acompañó el lanzamiento –en el marco del paquete “Energía limpia para todos los Europeos”- de la iniciativa “Energía limpia para las Islas Europeas”.
52. **Subraya** la importancia estratégica que reviste esta iniciativa para los territorios insulares ya que aspira a ayudar a las islas europeas a reducir su dependencia de las importaciones de energía mediante una mejor utilización de sus propias fuentes de energía renovable y la adopción de sistemas energéticos más modernos e innovadores.
53. **Recuerda** que las regiones y territorios insulares afrontan en primera línea los desafíos de lucha y/o adaptación al cambio climático. **La Comisión de las Islas subraya** en este sentido el papel fundamental como “laboratorios innovadores” que las islas y sus habitantes juegan para promover la producción y utilización de energías renovables y, por lo tanto, para alcanzar los objetivos europeos de transición energética.
54. **Se felicita** de que la Comisión Europea haya organizado en septiembre de 2017 en Creta el foro inaugural para una “Energía limpia para las Islas Europeas”. La Comisión Europea anunció oficialmente con ese motivo su intención de financiar la creación de una secretaría destinada a promover la divulgación de buenas prácticas y acompañar a los territorios insulares en la instauración y mejora de planes de transición energética y descarbonización de sus sistemas económicos.
55. **Recuerda** que, debido al alejamiento del continente y/o a las características específicas de sus sistemas económicos, las islas deben afrontar considerables sobrecostes de producción energética.
56. **Reitera** que la existencia de tales sobrecostes obstaculiza el establecimiento de la “igualdad de condiciones” en materia de competitividad y rentabilidad de las inversiones, no permitiéndoles acceder al mercado único de la energía en condiciones de igualdad, y supone un freno para cumplir los objetivos preconizados por la Unión de la Energía.

⁸ COM(2016) 860 final, Bruselas, 30.11.2016

57. **Subraya en** este contexto la importancia estratégica para los territorios insulares de poder acceder y contar con financiación europea para hacer frente a los costes ligados a la transición energética y combatir la pobreza energética en las islas.
58. **Se felicita** por las medidas propuestas por la Comisión Europea en el Marco Financiero Plurianual 2021 – 2027, especialmente por la reconducción de la concentración temática de los créditos europeos (del Fondo Europeo de Desarrollo Regional –FEDER- y del Fondo de Cohesión) en favor de la transición energética. **Se pregunta** no obstante por la propuesta de la Comisión de reducir los porcentajes de cofinanciación de las medidas FEDER/FONDO COHESION/CTE, lo que podría debilitar -sobre todo en los sistemas económicos más vulnerables como los de los territorios insulares- el atractivo para inversiones en favor del desarrollo de las energías renovables y de las redes eléctricas y de interconexión.
59. **Pide** al Parlamento Europeo y al Consejo que introduzcan porcentajes de cofinanciación más altos para los territorios insulares que deseen utilizar los créditos FEDER/FONDO COHESION para la descarbonización de sus sistemas económicos, mediante la instauración de planes de acción de Estrategias Energéticas Regionales, el fomento de la investigación y la innovación, la inversión en sistemas de producción y almacenamiento de energías renovables más eficaces y en el desarrollo y/o la mejora de las conexiones con las redes energéticas continentales.
60. **Celebra** la introducción de medidas dentro del programa HORIZONTE 2020, como las relativas a la “Descarbonización de los sistemas energéticos de las Islas Geográficas⁹”. **Considera** que el elevado número de propuestas presentadas es muestra del gran interés y de la pertinencia de este tipo de iniciativas para los territorios insulares europeos. **Pide** en consecuencia al Parlamento Europeo y al Consejo que garanticen que el futuro programa HORIZONTE EUROPA ¹⁰ de investigación europea contemple medidas similares incrementando su dotación financiera.
61. **Subraya** la importancia estratégica de una participación activa de los representantes de los territorios insulares en el diseño y la gobernanza de las políticas y/o iniciativas europeas sobre transición energética y lucha contra el cambio climático. **Celebra** las buenas prácticas instauradas por ciertos gobiernos nacionales que han hecho del “Island proofing” la piedra angular de un modelo de gobernanza multinivel y multilateral que representa la única solución viable para afrontar los retos que afectan a los territorios insulares en el ámbito de la transición energética y de la lucha contra el cambio climático.
62. **Recuerda** la importancia para los territorios insulares de poder contar con técnicos y expertos altamente cualificados en el ámbito de las energías renovables. Por esa razón,

⁹Decarbonising energy systems of geographical Islands, H2020-LC-SC3-2018-2019-2020.

¹⁰ COM (2018), 435 Final, Bruselas 7/6/2018

subraya el alto valor añadido de los programas específicos y de los créditos europeos consagrados a la formación de los jóvenes.

TURISMO SOSTENIBLE

La Comisión de las Islas de la CRPM:

63. **Señala** que según los últimos análisis estadísticos¹¹ disponibles, en 2015, 2 de los 5 primeros destinos turísticos europeos son territorios insulares (Islas Baleares y Canarias).

64. **Subraya** que, si bien las islas tienen ventajas geográficas y medioambientales que aumentan su atractivo turístico, esas mismas peculiaridades generan diferentes tipos de efectos perversos, que imponen retos de gestión sostenible, que por lo general los destinos continentales no tienen que afrontar.

65. Menciona en este sentido:

- a. Una capacidad de acogida limitada debido a un espacio geográfico restringido por definición.
- b. Una fuerte presión de las actividades turísticas sobre los ecosistemas, lo que pone en peligro el desarrollo sostenible de los destinos.
- c. Un volumen de afluencia turística muy dependiente de la tipología y periodicidad de los servicios de transporte existentes.
- d. La existencia de sobrecostes de explotación elevados que generan una presión sobre el precio de los equipamientos y servicios turísticos, debilitando al mismo tiempo la competitividad de las empresas turísticas insulares.

66. **Recuerda** que, según el artículo 195 del TFUE, “la Unión complementará la acción de los Estados miembros en el sector turístico, en particular promoviendo la competitividad de las empresas de la Unión en este sector”. **Subraya** además el alto valor añadido de las medidas de apoyo financiero al sector turístico propuestas por la Unión en el marco de programas específicos (COSME) y en el marco de la política regional europea.

67. **Invita** al Parlamento Europeo y al Consejo a mostrarse atentos a las posibilidades de financiación y medidas legislativas previstas por la Comisión Europea en sus propuestas sobre el marco financiero plurianual 2021 – 2027 y las políticas europeas. **Alienta** al Parlamento Europeo y al Consejo a garantizar la presencia de normas y medidas ad hoc encaminadas a permitir a las empresas turísticas insulares encarar los retos específicos arriba mencionados.

¹¹ EUROSTAT http://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php/Tourism_statistics/fr

68. **Recuerda** la importancia de promover sectores turísticos más responsables, orientado al diseño y desarrollo de estructuras y servicios que garanticen la preservación de la biodiversidad y de los hábitats naturales insulares.
69. **Subraya** los esfuerzos de los gobiernos insulares para diseñar y poner en marcha políticas públicas innovadoras que creen los requisitos necesarios para el desarrollo de servicios y/o productos turísticos más sostenibles. **Señala** igualmente el relevante papel desempeñado por la Unión Europea para fomentar la colaboración y el intercambio de buenas prácticas entre los gobiernos insulares, sus agencias de turismo y los responsables del sector privado.
70. **Recuerda**, en este contexto, los excelentes resultados de proyectos que han desarrollado soluciones eficaces e innovadoras como: [CIVITAS DESTINATION](#) que mejora la oferta de servicios para la movilidad de los turistas, reduciendo al mismo tiempo la huella de carbono y [BLUEISLANDS](#) que reduce el impacto ambiental en las zonas costeras insulares mediante el desarrollo de prácticas de limpieza y la promoción del distintivo “playas verdes”.
71. **Invita** a la Comisión Europea, al Parlamento Europeo y al Consejo a mantener el conjunto de oportunidades legislativas y de financiación que permitan la capitalización de este tipo de buenas prácticas y su reproducción. **Pide** por ello la creación de iniciativas específicas en favor del desarrollo del turismo sostenible insular dentro de los programas de cooperación territorial europea 2021 -2027.

BIODIVERSIDAD Y MEDIO AMBIENTE INSULARES

La Comisión de las Islas de la CRPM:

72. **Recuerda** que las regiones insulares cuentan con una biodiversidad y un medio ambiente marino únicos, pero al mismo tiempo muy vulnerables. Subraya en este sentido los importantísimos esfuerzos realizados por los gobiernos y los habitantes de las islas para afrontar los retos de protección y recuperación de la biodiversidad y de los ecosistemas marinos y costeros insulares.
73. **Subraya** el valor añadido de la intervención europea y **celebra** las medidas específicas que el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) 2021 – 2027 propone en este ámbito. **Celebra** particularmente que el FEMP apoye las acciones tendentes a obtener o mantener

un buen estado ecológico del medio marino de conformidad con la directiva marco sobre la estrategia marina¹².

74. **Recuerda** que la pesca y la acuicultura sostenibles son dos sectores económicos fundamentales para el desarrollo socioeconómico y para el patrimonio cultural de una gran mayoría de regiones insulares europeas. **Subraya** a este respecto el papel desempeñado por la Pesca Costera Artesanal.
75. **Señala** que, como la media de edad en muchas comunidades pesqueras supera los 50 años, es un desafío el relevo generacional. **Celebra** por consiguiente las medidas específicas propuestas por el nuevo FEMP en favor de la pesca costera artesanal, tales como un porcentaje de cofinanciación de hasta el 100% de los costes de proyectos subvencionables con cargo al desarrollo de actividades de pesca sostenible.
76. **Se felicita** de que el nuevo FEMP proponga nuevas medidas de apoyo financiero a la aplicación de planes de acción para una explotación sostenible de los recursos pesqueros y acuícolas en las regiones ultraperiféricas. Se felicita igualmente de que la Comisión Europea proponga mantener el apoyo financiero del FEMP para compensar los sobrecostes que afectan a las regiones ultraperiféricas, debido a su situación geográfica e insularidad.
77. **Lamenta sin embargo** que el nuevo FEMP preconice que el apoyo financiero al sector de la transformación pueda garantizarse únicamente a través de la utilización de instrumentos financieros.
78. **Subraya** la peligrosidad de los residuos marinos y plásticos que amenazan la biodiversidad y el entorno marino insular. **Se congratula** a este respecto por el planteamiento político de la Comisión Europea en su comunicación “Hacia una economía circular” y **recuerda** la [Declaración](#) recién aprobada por el Buro Político de la CRPM en Pärnu (21 de junio 2018) que la Comisión de las Islas apoya por completo.
79. **Se felicita** por la iniciativa lanzada por el WWF sobre un acuerdo vinculante sobre los vertidos en el mar de residuos plásticos, a la que concede su pleno apoyo político.
80. **Subraya** que la mayor parte de las islas están situadas en «*hot spots*» de biodiversidad. Son igualmente destinos hiperturísticos ya que la diversidad de paisajes y especies que encierran forman parte de su atractivo turístico y de su identidad y tradiciones. En las islas esta biodiversidad silvestre, domesticada y cultural es mucho más vulnerable ante el cambio climático y ante las consecuencias que el planeta sufre actualmente.

¹² DIRECTIVA 2008/56/CE del 17 de junio de 2008.

MIGRACION

La Comisión de las Islas de la CRPM:

81. **Recuerda** que, en estos últimos años, más allá de los condicionantes de carácter geográfico y económico, muchas islas se han visto afectadas por el fenómeno de los grandes flujos migratorios.
82. A este respecto, **recuerda** la importancia estratégica que para Europa reviste dotarse de una política y de medios financieros ambiciosos que permitan a los gobiernos regionales insulares diseñar y crear servicios de primera acogida y desarrollar estrategias de inclusión e integración sociales a largo plazo.

Por consiguiente, la Comisión de las Islas:

- **Celebra** las propuestas e instrumentos sobre la Migración previstos por la CE en sus propuestas legislativas y presupuestarias para el periodo de programación 2021–2027.
- **Respalda** las recomendaciones políticas formuladas en el documento de reflexión de la CRPM [Migración y asilo en las regiones de la UE: hacia un enfoque de gobernanza multinivel](#) y las contenidas en la [declaración final](#) de la Comisión Intermediterránea de la CRPM aprobada en Patras el 29 de junio de 2018.

Aprobada por unanimidad